



Términos y Condiciones

SumUp Chile Payments S.A., en adelante “SumUp”, domiciliada en Avenida Apoquindo 3885, piso 18, de la comuna de Las Condes, rol único tributario N° 77.101.928-5, es una sociedad anónima especial no bancaria inscrita como operadora de medios de pago, constituida de conformidad a la normativa legal y reglamentaria vigente en Chile. De conformidad a su giro, SumUp autoriza y registra las transacciones que efectúan los titulares o usuarios de tarjetas de crédito, débito y de pago con provisión de fondos por su propia cuenta, esto es, asumiendo SumUp, de conformidad a la regulación vigente, la responsabilidad de pago frente a las entidades afiliadas por SumUp.

El presente instrumento establece los términos y condiciones para la contratación e incorporación a los sistemas de tarjetas, sistema de ventas y demás servicios indicados en el presente instrumento (los “Términos y Condiciones”). Estos Términos y Condiciones serán aplicables a toda persona natural o jurídica que complete el Registro, suscriba los Términos y Condiciones y que cumpla con los requisitos establecidos en dichos documentos.

La aceptación de estos Términos y Condiciones con tu firma electrónica constituye un contrato celebrado en forma no presencial o por medios tecnológicos, previo a la apertura de la cuenta de provisión de fondos y la emisión de la tarjeta de pago con provisión de fondos. La no aceptación íntegra de estos Términos y Condiciones por tu parte significa que no estás de acuerdo con los mismos y, en consecuencia, que no llegará a existir un contrato alguno entre ti y nosotros.

PRIMERO: SERVICIOS 1.1. SumUp administra y pondrá a tu disposición un sistema de transmisión electrónica para autorización y captura de transacciones realizadas de manera presencial, es decir, aquellas en las que al momento de efectuarse la operación se encuentran físicamente la tarjeta y su titular o usuario (“Transacciones Presenciales”) o en línea, es decir, aquellas en las que al momento de efectuarse la operación no se encuentran físicamente la tarjeta con la que se paga y su titular o usuario (“Transacciones Online”), que podrá ser utilizado como medio de pago con tarjetas de crédito, débito, o de pago con provisión de fondos. Sin perjuicio de lo indicado, SumUp podrá habilitar operaciones distintas a las señaladas, las que te serán debidamente informadas (los “Servicios”). 1.2. Una vez se encuentre en vigencia el Contrato, SumUp se obliga a otorgar el servicio de red y de autorización y captura electrónica de transacciones efectuadas con Tarjetas. 1.3. Para el otorgamiento de las Transacciones Presenciales o los demás que determine SumUp, es necesario utilizar un lector de tarjetas (el “Lector”), el que deberás adquirir, según da cuenta la cláusula 2.9 de estos Términos y Condiciones. Asimismo, para la prestación de los Servicios se requiere que instales la Aplicación (“App”) en tu dispositivo móvil, y que éste a su vez cuente con acceso a internet a través de un plan de datos u otro plan de conexión a banda ancha, cuya contratación y pago será de tu cargo y responsabilidad. 1.4. Mediante tu aceptación de estos Términos y Condiciones, declaras que requieres el uso del Lector para Transacciones Presenciales y la instalación de la App, cuyo valor y modalidades de operación se especifican en www.sumup.cl. 1.5. SumUp podrá ampliar las funcionalidades de los Servicios en la medida que ello implique para ti un mejor aprovechamiento de los productos y servicios descritos en los presentes Términos y Condiciones, o tenga por objeto optimizar la calidad del servicio. Si fuere necesario, SumUp podrá efectuar una actualización de los Servicios con tal objeto, informándote acerca de las mejoras y modificaciones introducidas en la nueva versión, así como de las modificaciones que tales nuevas funcionalidades implicarán respecto a estos Términos y Condiciones. 1.6. Existiendo una nueva actualización disponible por parte de SumUp referida a la ampliación de las funcionalidades que impliquen mejor aprovechamiento de los productos y servicios del presente contrato o que tenga por objeto la optimización de la calidad de servicio, la aceptación de dicha actualización será una condición para el uso de los Servicios por tu parte, la cual se entenderá tácitamente manifestada toda vez que utilices cualquiera de nuestros servicios con posterioridad a la comunicación de dichas actualizaciones. 1.7. Los Servicios, así como su operación, procedimientos, especificaciones técnicas, aplicaciones y funcionamiento, se regirá por lo establecido en este instrumento, en el Formulario y además por las disposiciones contenidas en el Manual de Operación, en adelante también el “Manual”, según sea aplicable, el cual se entiende formar parte del Contrato para todos los efectos legales y contractuales y



que declaras conocer y aceptar, manifestando haber recibido un ejemplar y que dicho documento es de tu cabal conocimiento y dominio operativo, obligándote a cumplirlo íntegramente. 1.8. Las tarifas que deberás pagar a SumUp por los Servicios pactados corresponden al cobro de una comisión en los términos señalados en la cláusula séptima de los Términos y Condiciones, y, para Transacciones Presenciales, el cobro por la venta del Lector necesario para poder operar y realizar las transacciones con medios de pagos electrónicos. En este acto, autorizas expresamente desde ya a SumUp para que retengamos y hagamos el pago del valor correspondiente a la comisión pactada, la que será deducida directamente por SumUp de las ventas realizadas con Tarjetas y, para Transacciones Presenciales, cuya operación haya sido efectuada por medio del Lector.

SEGUNDO: AFILIACIÓN 2.1. En este acto y en conformidad a la información provista para tu registro en www.sumup.cl (el "Registro"), solicitas a SumUp la contratación y tu incorporación a los sistemas de tarjetas, sistema de ventas y demás servicios indicados en estos Términos y Condiciones. 2.2. Asimismo, declaras que te has informado previamente acerca de los servicios, operación y procedimientos establecidos en estos Términos y Condiciones y sus documentos complementarios y has tomado conocimiento de las obligaciones y responsabilidades asumidas al suscribirlos y afiliarte a los sistemas de tarjetas, manifestando tu adhesión al mismo en todos sus términos y condiciones, sin restricciones ni reservas de ningún tipo. Al suscribir estos Términos y Condiciones, personalmente o por intermedio de un representante compareciente en el caso de tratarse de persona jurídica, declaras que (i) has recibido el texto íntegro de los Términos y Condiciones, los cuales has leído y entendido; (ii) los antecedentes consignados en el Registro son verídicos; (iii) y aceptas expresamente que tales antecedentes se consideran esenciales para la aceptación de tu afiliación y aceptación de los Términos y Condiciones. 2.3. En caso que SumUp constate que entregaste antecedentes incompletos, inexactos, falsos o adulterados, o te niegues a entregar la información y datos requeridos para la prestación de los servicios objeto de los Términos y Condiciones, o no dispongas de una cuenta bancaria asociada al rol único tributario (Rut) en conformidad al Registro, SumUp queda facultado para suspender la prestación de los mismos o poner término unilateral a esta relación contractual, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan. SumUp procurará reponer el servicio lo antes posible, de conformidad con la normativa vigente, y en ningún caso con posterioridad a 5 días hábiles desde que la causa de la suspensión sea solucionada. 2.4. Deberás mantener siempre actualizados tus datos de Registro ante SumUp, realizando las modificaciones que sean necesarias a través de la cuenta que crees de conformidad a lo indicado en la cláusula segunda de los Términos y Condiciones, o comunicándote con SumUp al correo electrónico ayuda@sumup.cl, disponiendo para ello de un plazo máximo de quince (15) días corridos a contar de la ocurrencia del hecho o circunstancia que genera la modificación, en especial pero no limitado, a un cambio de representante legal, o bien de cualquier otro antecedente consignado en el Registro. 2.5. Tratándose de la modificación de la forma de pago indicada en el Registro o en una posterior modificación de la misma, deberás dar aviso a SumUp, mediante una comunicación escrita remitida con una antelación no inferior a 15 días corridos previos la fecha en que se solicite el cambio, acompañando, de ser pertinente, la documentación legal que acredite la calidad de representante legal debidamente facultado al efecto, con una vigencia no superior a treinta días contados desde la fecha de su emisión. Serás el responsable único y exclusivo de informar oportunamente a SumUp de cualquier cambio en la forma de pago, especialmente tratándose de la información sobre las cuentas bancarias donde deban efectuarse los pagos. 2.6. Asimismo, responderás íntegra y exclusivamente de las consecuencias originadas por la entrega de datos incompletos, inexactos, falsos o adulterados. 2.7. Cualquier requerimiento especial, no contemplado en el servicio estándar de operación que SumUp presta, requerirá ser pactado expresamente entre las partes. 2.8. Las condiciones de los sistemas de tarjetas, de ventas y de los servicios prestados por SumUp se contienen en los Términos y Condiciones y en los manuales, instrucciones o normas operacionales establecidos por SumUp al efecto y sus posteriores modificaciones, las que te informaremos oportunamente. 2.9. Al aceptar los Términos y Condiciones, te obligas a adquirir el Lector, por medio del cual se realizarán las transacciones de conformidad a lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento. Sin perjuicio de lo anterior, LA SOLA COMPRA DEL LECTOR DE TARJETAS POR TU PARTE NO IMPLICA LA APROBACIÓN POR PARTE DE SUMUP DE TU AFILIACIÓN. Por lo tanto, en caso de no ser aprobada tu afiliación, tendrás derecho a la restitución del



valor pagado por el Lector mediante la devolución del dispositivo a SumUp en perfecto estado de conservación, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula sexta del Contrato.

TERCERO: CREACIÓN DE CUENTA 3.1. Una vez te hayas registrado, SumUp verificará el cumplimiento por parte de las condiciones objetivas que te habilitan para contratar sus servicios, quedando ésta autorizada para verificar a través de medios legales y administrativos, la veracidad de los datos, información y documentos que hayas entregado. 3.2. Con posterioridad a tu registro, deberás crear tu cuenta en el sitio web www.sumup.cl o a través de la App (la "Cuenta", a la que podrás acceder mediante un correo electrónico ("Nombre de Usuario") y clave personal ("Contraseña"), los que serán definidos por ti, constituyéndote en el único responsable de la debida utilización de tal Contraseña, de su custodia y de las operaciones que mediante ella se ejecuten, así como de dar a conocer la misma a terceros. 3.3. Asimismo, serás exclusivamente responsable para garantizar que la información de acceso a tu Cuenta se mantenga en reserva. En caso que sospeches o tomes conocimiento que tu Cuenta ha sido utilizada sin tu autorización, deberás notificar inmediatamente a SumUp y proceder a modificar tu clave de acceso en el sitio web www.sumup.cl. 3.4. Concluida la apertura de la Cuenta, recibirás por correo electrónico, mensaje de texto, por teléfono u otro medio, tu Código de Activación. No tendrás acceso a los servicios objeto del presente Contrato hasta que se introduzca correctamente el código de activación.

CUARTO: VIGENCIA 4.1. Los presentes Términos y Condiciones son obligatorios y vinculantes desde la fecha de su aceptación. La contratación de los Servicios (el "Contrato"), así como la incorporación a los sistemas de SumUp comenzará a regir desde que (i) hayamos verificado la veracidad, integridad y completitud de los datos ingresados en el Registro en conformidad con los Términos y Condiciones; y (ii) se active tu Cuenta. 4.2. El Contrato tendrá una duración indefinida. Podrás ponerle término en cualquier tiempo con la sola solicitud por alguno de los medios disponibles para ello. SumUp podrá poner término al Contrato con la sola comunicación de ello a ti y sin expresión de causa. Las partes se responsabilizarán por cualquier transacción realizada u obligación asumida, hasta la fecha de término efectivo de la prestación de los Servicios. 4.3. A excepción de lo indicado en el numeral 6.8, el término del Contrato no te dará derecho a exigir el reembolso del precio pagado por el Lector.

QUINTO: TARJETAS 5.1. Con las Transacciones Presenciales y con las Transacciones Online podrás aceptar tarjetas de crédito, débito y prepago de las marcas Visa y MasterCard, y eventualmente de otras marcas que SumUp opere en el futuro (las "Tarjetas"), como medio de pago en la adquisición de los bienes o servicios, que vendas o prestes, que efectúen los titulares o usuarios de dichas Tarjetas, siempre que tales adquisiciones se realicen de acuerdo a las condiciones que se establecen en el Registro, en los Términos y Condiciones y sus documentos complementarios. Si nada dices, entonces se entenderá que consientes en aceptar dichas marcas. Sin perjuicio de lo anterior, la aceptación de las Tarjetas se regulará por los términos y condiciones de los contratos que SumUp haya acordado con el Operador. 5.2. Asimismo, podrás aceptar Tarjetas emitidas en el extranjero, al amparo de las marcas VISA y MASTERCARD o de otras marcas que SumUp opere en el futuro y que sean de uso internacional. Si nada dices, entonces se entenderá que consientes en aceptar la utilización de las referidas Tarjetas emitidas en el extranjero. 5.3. En caso que SumUp deje de operar alguna de las marcas de Tarjetas que en atención a este Contrato aceptas, te lo comunicaremos por correo electrónico, y deberás dejar de aceptar dichas Tarjetas en la fecha indicada por SumUp. Te comunicaremos de la misma manera la marca de cualquier Tarjeta que se incorpore al Contrato. El listado actualizado de Tarjetas aceptadas por SumUp se encuentra disponible en nuestro sitio web.

SEXTO: SISTEMA DE VENTAS 6.1. Tratándose de Transacciones Presenciales, todas las operaciones con las Tarjetas deberán efectuarse a través del Lector, el que, independientemente del tipo de transacción a realizar, te comprometes a adquirir en los términos indicados en la cláusula 1.9 de estos Términos y Condiciones. Cada Lector será debidamente individualizado con un número único de serie. 6.2. Tanto las Transacciones Presenciales como las Transacciones Online serán vinculadas a tu Cuenta y deberán realizarse de conformidad a lo dispuesto en el presente Contrato. 6.3. Deberás adquirir el Lector directamente a través de una compra on-line en la página web www.sumup.cl o en los demás puntos de



venta de SumUp. Una vez realizada la compra del Lector, éste será entregado junto con su Manual de Instrucciones en la dirección que hayas ingresado al Registro. 6.4. La operación efectuada a través de SumUp, cumplirá con los estándares de seguridad internacionalmente reconocidos PCI-DSS (www.pcisecuritystandards.org). 6.5. Algunos Lectores sólo funcionan en conjunto con la App puesta a disposición por SumUp, y ofrecida para su instalación en tu dispositivo móvil, lo que permite que tu dispositivo móvil procese las transacciones. Sin embargo, para que este tipo de Lectores pueda operar, tu dispositivo móvil debe contar con acceso a internet a través de un plan de datos u otro plan de conexión a banda ancha, cuya contratación y pago será de tu cargo y responsabilidad. En este sentido, te comprometes a descargar e instalar las actualizaciones de la App, de modo que pueda asegurarse la continuidad de los servicios. Lo mismo será aplicable para las Transacciones Onlie. Será tu exclusiva responsabilidad acceder permanentemente a la dirección de correo electrónico designada para informarte de las actualizaciones que puedan afectar a la App. SumUp no será responsable de fallas en la prestación del servicio que se deban a la inobservancia de lo dispuesto en la presente cláusula. 6.3. 6.6. El Lector tendrá garantía por veinticuatro (24) meses, contados desde su entrega efectiva. Sin perjuicio de lo antes señalado, se encuentran previstas las siguientes hipótesis de exclusión de garantía: (i) uso del Lector de manera disconforme a lo indicado en el Manual de Instrucciones del fabricante y las indicaciones de SumUp; (ii) daño del Lector por culpa o dolo; (iii) manipulación del Lector por cualquier tercero; (iv) un evento de caso fortuito o fuerza mayor que perjudique el funcionamiento del Lector, incluyendo sin limitación descargas eléctricas; y (v) mantenciones o reparaciones del Lector realizadas por terceros distintos a SumUp o de aquellos terceros proveedores de servicios de reparación y mantención expresamente autorizados por SumUp. 6.7. En la eventualidad que el Lector presente defectos técnicos durante el período de garantía previamente señalado, podrás tomar contacto con nuestro soporte técnico, vía correo electrónico, por medio de un correo enviado a la dirección de correo electrónico ayuda@sumup.cl o a través de otros medios que de tiempo en tiempo pongamos a tu disposición. 6.8. En caso de que no estés conforme con tu Lector, podrás proceder a su devolución y solicitar a SumUp el reembolso del precio pagado hasta 30 días corridos contados desde la fecha de su entrega, siempre y cuando restituyas el dispositivo adquirido en perfecto estado de conservación. Para proceder a la devolución del dispositivo y solicitar el reembolso del precio, deberás contactarte con nosotros a través de un correo enviado a la dirección ayuda@sumup.cl o a través de otros medios que de tiempo en tiempo pongamos a tu disposición. Haremos todos los esfuerzos para resolver este tema en un plazo de quince (15) días hábiles. 6.9. En este acto, reconoces y aceptas que el funcionamiento del Lector, la App y de la página web puede ser afectado o interrumpirse temporalmente, total o parcialmente, en razón de la realización de mantenciones de seguridad o de circunstancias ajenas a SumUp, incluyendo, sin limitación, fallas de tu servidor de internet o cualquier interferencia en la tecnología necesaria para la operación del Lector. En este sentido, reconoces que tales hipótesis son inherentes a la naturaleza del servicio prestado por SumUp y no serán consideradas como incumplimiento a nuestras obligaciones, y por tanto no son de nuestra responsabilidad.

SÉPTIMO: TARIFAS 7.1. Por la aceptación de las Tarjetas te obligas a pagar a SumUp un porcentaje de comisión establecida en el Anexo dos del presente instrumento, el que se entiende formar parte integrante del Contrato, o en sus modificaciones, más el Impuesto al Valor Agregado, que se aplicará sobre el monto total de cada operación procesada. 7.2. Anualmente, SumUp estará facultada para revisar el porcentaje de comisión antes indicado. Esta revisión será efectuada por SumUp en el mes de febrero de cada año, para así, en el mes de abril, ajustar el porcentaje de comisión o tarifa hasta el mes de marzo del año siguiente, de acuerdo al promedio mensual de ventas o transacciones con Tarjetas habido en el año calendario precedente (enero a diciembre), en concordancia con el sistema tarifario informado, el que para todos los efectos legales es parte integrante del Contrato. 7.3. El pago de la comisión y su respectivo impuesto se efectuará mediante deducción directa por SumUp de tales montos de los valores que te corresponda pagar por ventas realizadas con Tarjetas y, tratándose de Transacciones Presenciales, cuya operación haya sido efectuada por medio del Lector.

OCTAVO: RESPONSABILIDAD DE PAGO Y ABONO 8.1. Te pagaremos el valor total de las operaciones efectuadas con las Tarjetas, deducida la comisión pactada. En nuestra calidad de Operador, somos el único responsable del pago frente a ti por las operaciones efectuadas con las Tarjetas. 8.2. Las partes



acuerdan que los pagos de las operaciones se efectuarán mediante abono en la cuenta bancaria que nos indiques en el Registro. 8.3. Es tu responsabilidad ingresar los datos de tu cuenta bancaria en el Registro. Para poder efectuar las operaciones con las Tarjetas sujetas a los Términos y Condiciones y para exigir el pago de ellas, los datos de la cuenta bancaria ingresados deben estar necesariamente asociados a tu rol único tributario (RUT). Sin perjuicio de lo anterior, si te registras como una Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, en adelante simplemente E.I.R.L., podrás registrar los datos de una cuenta bancaria asociada a tu RUT como empresario titular, para cuyos efectos la E.I.R.L., debidamente representada, autoriza en este acto a SumUp a efectuar los pagos correspondientes al valor total de las operaciones efectuadas con las Tarjetas, deducida la comisión pactada, mediante depósitos en la cuenta bancaria personal del empresario titular. 8.4. Los fondos de liquidación que el Operador entregue a SumUp serán en pesos chilenos.

NOVENO: OPERACIONES CON LAS TARJETAS 9.1. Deberás suministrar a los titulares de Tarjetas que opere SumUp, sean ellas emitidas en Chile o en el extranjero con validez en Chile, los bienes y/o servicios propios del rubro indicado en el Registro, aceptando como reconocimiento de la obligación de pago de los mismos, la autenticación por el emisor de la clave secreta del titular de la Tarjeta de Crédito, de Débito, o de Pago con Provisión de Fondos (las "Operaciones"). Las Operaciones deben efectuarse de acuerdo a las condiciones que se establecen en este instrumento y documentos complementarios. 9.2. En el caso de Transacciones Presenciales, el titular de la Tarjeta efectuará el pago de los bienes vendidos o servicios que prestes presentando su Tarjeta, la que es personal e intransferible, por lo que deberás comprobar que la tarjeta que exhibe el titular sea de una marca sujeta a los Términos y Condiciones o sus modificaciones, que no esté vencida, que tenga validez en Chile, que no presente anomalías ni alteraciones, cortes o marcas que impidan su uso y, tanto para Transacciones Presenciales como Transacciones Online, que la operación cumpla con las normas de seguridad establecidas o que establezca SumUp conforme se detallan en www.sumup.cl. Al momento de efectuar una operación con Tarjeta, deberás obtener por su monto total la autorización de SumUp utilizando, para Transacciones Presenciales, el Lector con que opera o, para Transacciones Online, la App. Esta autorización da cuenta que la tarjeta respectiva se encuentra vigente y cuenta con fondos suficientes para cargar en ella la transacción, pero en ningún caso implica un reconocimiento de que hayas dado cumplimiento a los demás requisitos establecidos en este instrumento. Las operaciones deberán efectuarse en moneda de curso legal en Chile para el pago de operaciones efectuadas por el titular de la Tarjeta, por lo que no podrás realizar operaciones con Tarjetas que no se hayan originado como resultado de un acto realizado directamente con su titular. 9.3. Para poder efectuar las Operaciones con las Tarjetas sujetas a los Términos y Condiciones y para exigir el pago de ellas, deberás cumplir adicionalmente con los siguientes requisitos: Para Transacciones Presenciales, deslizar la Tarjeta por el lector de banda magnética o de chip del Lector para la autorización y captura electrónica, e ingresar el monto de la respectiva operación; y para Transacciones Online, ingresar el monto de la respectiva operación en la App, con lo cual se transmitirá a SumUp, la cual la aceptará o rechazará. El titular de la Tarjeta validará el monto de la operación e ingresará su clave secreta en el Lector debidamente conectado o en el link enviado, según se trate de Transacciones Presenciales o Transacciones Online. 9.4. Cualquiera operación que efectúes con las Tarjetas, deberá cumplir con todos los requisitos mencionados, siendo el incumplimiento de cualquiera de dichos requisitos causal suficiente para que la respectiva operación pueda ser rechazada y no pagada por SumUp. Tratándose de los pagos de bienes y/o servicios efectuados con las Tarjetas por intermedio de SumUp, y que hubieren sido aprobados por el Operador y entregado los montos por ésta a SumUp para su pago, se entenderá pagado el respectivo bien o servicio, extinguiéndose la obligación correlativa, por lo que desde ese momento no podrás, respecto del bien o servicio que se paga, efectuar acciones de cobro al titular de la Tarjeta, suspender suministros, caducar pólizas, cobrar multas, etc. Será de tu incumbencia la prueba del cumplimiento de tus obligaciones. 9.5. En el evento que SumUp pague operaciones que hayas efectuado sin cumplir los requisitos y/o procedimientos establecidos en los Términos y Condiciones, sus anexos o documentos complementarios, ello no significará una modificación o anulación de tales requisitos y/o procedimientos o una renuncia de SumUp a invocarlos. 9.6. De conformidad con estos Términos y Condiciones, respecto de las Tarjetas de crédito emitidas en Chile, podrás efectuar, a solicitud de los titulares, operaciones en la modalidad "Sin Cuotas" las que te serán

pagadas en la forma y oportunidad correspondiente. Adicionalmente, SumUp podrá generar otras modalidades de compra, las que serán definidas mediante un Anexo a estos Términos y Condiciones. 9.7. Tendrás prohibido realizar mediante Transacciones Presenciales y Transacciones Online las siguientes transacciones: (i) Aquellas que no se relacionen con los bienes y/o servicios propios del rubro del indicado en el Registro; (ii) Aquellas que no correspondan al curso normal de tus negocios según lo declarado y registrado en el Registro; (iii) Aquellas que involucren o estén relacionadas con actividades contrarias a lo dispuesto en la legislación aplicable; (iv) Aquellos que se relacionen con bienes y servicios prohibidos por ley, reglamentos, o las marcas de Tarjetas; (v) Aquellas que sean realizadas en nombre de varios establecimientos e impliquen subadquierecia; (vi) Aquellas que involucren Tarjetas de tu propiedad, salvo casos de prueba de transacciones en cuyo caso éstas podrán realizarse hasta un monto máximo de 0,2 Unidades de Fomento. 9.8. Asimismo, tendrás estrictamente prohibido utilizar los Servicios, en las siguientes actividades, productos y servicios: (1) Entretenimiento para adultos/pornografía. (2) Compañías aéreas y pasajes aéreos, paquetes de viajes o cruceros. (3) Seminarios de empresa tales como seminarios sobre temas inmobiliarios, programas de inversión, oportunidades/estrategias de negocio, libros de autoayuda. (4) Empresa de cobros, refinanciación de deudas/factoraje, hipotecas, brokers/servicios de reducción financiera/refinanciación, empresas que ofrecen anticipos de la nómina. (5) Cirugía estética. (6) Centros de asesoramiento sin licencia (por ejemplo: asesoramiento financiero y de endeudamiento, asesoramiento matrimonial y familiar, asesoramiento relacionado con el alcohol o las drogas, y otras formas de asesoramiento). (7) Agencias de detectives, agencias protectoras, servicios de seguridad incluyendo coches blindados, perros guardianes. (8) Material ligado al uso o a las ventas de drogas. (9) Agencias de empleo, servicios de ayuda temporales. (10) Servicios de damas de compañía. (11) Servicios de intercambio de archivos. (12) Videntes. (13) Apuestas de todo tipo o juegos de azar. (14) Venta y distribución de pistolas, armas y munición. (15) Empresas o productos ilegales o de dudosa legalidad. (16) Servicios de inversores/clubs de inversión. La venta de acciones, valores, opciones de compra, opciones binarias, divisas y otras inversiones. (17) Cuotas de socios. (18) Agencias de modelos/talento. (19) Productos comercializados o servicios prestados por instituciones de beneficencia no inscritas en el Registro de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro del Servicio de Identificación y Registro Civil. (20) Casas de empeño. (21) Organizaciones políticas. (22) Productos con una eficiencia dudosa: puede incluir, pero no se limita a productos para la reducción de peso, productos para el crecimiento del cabello y productos que aumentan la capacidad física. (23) Servicios de protección: Protección, seguros o registro, servicios contra la suplantación de identidad, internet, fraude, robo de tarjetas de crédito o fraude. (24) Ventas piramidales/marketing multinivel. (25) Organizaciones religiosas. (26) Empresas de encuentros sexuales. (27) Venta de estampillas, monedas y billetes. (28) Servicios de telecomunicaciones incluyendo, pero no limitados, a servicios de prepago y servicios fijos de telefonía. (29) Automóviles, Motos, Yates, sean estos nuevos o usados. (30) Depósitos/Amonestaciones y cualquier tipo de pago sujeto a ser reembolsado según los términos y condiciones del empresario. (31) Productos o servicios relacionados con medicamentos o farmacias online. (32) Servicios de telemarketing subcontratado. (33) Donaciones. (34) Actividades que puedan implicar un daño patrimonial a terceros. (35) Cualquier comercio que acepte transacciones en nombre de un tercero. (36) Cualquier comercio que venda productos que infrinjan derechos de propiedad intelectual, incluidos productos falsificados o cualquier producto o servicio que infrinja derechos de autor, marca registrada o secretos comerciales. (37) Negocios futuros. (38) Transferencia de dinero, transferencias electrónicas, giros postales, transmisores y cobro de cheques, incluidos comercios que requieren estar registrados como negocios de servicio monetario. Se deja constancia que el presente listado de actividades es meramente enunciativo y no taxativo. 9.9. De igual forma, queda expresamente prohibido permitir que se utilice la Tarjeta para obtener dinero en efectivo, préstamos, cambiar cheques u otros documentos o garantizar con Recibo o Comprobantes de Venta obligaciones de los titulares de las Tarjetas distintas al pago de un bien o servicio, sean ellas presentes, futuras o eventuales, así como realizar averiguaciones de vigencia y/o disponibilidad de fondos de las Tarjetas que no se deriven en una operación de pago. Estas obligado a que, en ningún caso ofrecerás al titular de la Tarjeta, ni aceptarás de éste, proposiciones que busquen modificar la operación propia del sistema. El sistema establecido en virtud del Contrato sólo podrá utilizarse para el pago de ventas o servicios respecto de los cuales hubiere nacido la obligación de pago del titular. 9.10. Asimismo, te obligas a no



realizar, ni consentir o participar de la perpetración de ninguno de los delitos contemplados en las regulaciones asociadas a la Ley N 20.393, en particular respecto de los delitos previstos en el artículo 27 de la Ley N 19.913, en el artículo 8° de la Ley N 18.314 y en los artículos 250, 251 bis y 456 bis A del Código Penal. En virtud de los Términos y Condiciones, declaras y consientes en que SumUp colecte, trate y transmita tu información, incluso aquella de carácter personal, y de tus operaciones a las autoridades pertinentes, cuando SumUp lo estime necesario o sea obligado conforme a la legislación vigente, en particular en relación a las normas legales indicadas en este numeral; y asimismo te obligas a entregar toda la información que te solicitemos para los mismos propósitos, de manera completa, fidedigna y actualizada. 9.11. Las partes acuerdan que SumUp queda facultado para (a) verificar la regularidad de tus actividades, pudiendo solicitar los documentos que estime necesarios para dichos efectos; (b) visitar y evaluar tus instalaciones a fin de constatar si cumples con las indicaciones señaladas en el numeral 13.4 en materia de aceptación de tarjetas. 9.12 No serás responsable por el uso indebido o fraudulento de las Tarjetas realizado por terceros, salvo que no hayas cumplido con tus obligaciones o no hubieses actuado con la debida diligencia en su ejecución. En este sentido, de conformidad con estos Términos y Condiciones, deberás capacitar a tu personal, en caso de contarlo, y adoptar las medidas de resguardo y custodia de los implementos para efectuar operaciones con Tarjetas, dado que, en caso de verificarse un incumplimiento de tu parte respecto a las medidas de autenticación acá referidas, serás responsable del costo económico de dicho incumplimiento.

DÉCIMO: RESGUARDO Y SEGURIDAD DEL SISTEMA 10.1. Con el objetivo de lograr el adecuado funcionamiento del sistema y a fin de evitar usos ilegítimos o fraudulentos de las Tarjetas, te obligas, a tu solo cargo, a instruir y capacitar a tu personal y dependientes sobre la operatoria y manejo del mismo, especialmente del Lector, así como de las obligaciones asumidas en el Registro, especialmente en cuanto a los requisitos que deben cumplirse en la aceptación de las Tarjetas y en la operación del dispositivo y aplicación que SumUp provea. 10.2. Tratándose de instalaciones, retiros, reparaciones y/o intervenciones de dispositivos y/o programas computacionales necesarios para la operación del sistema de Tarjetas por tu parte, será tu responsabilidad verificar que el respectivo servicio, mantención o reparación ha sido autorizado y encargado por SumUp. 10.3. Intentarás, en el caso de Transacciones Presenciales utilizando medios pacíficos y razonables, retener y entregar a SumUp cualquier Tarjeta que se te presente y de la cual tengas conocimiento que el emisor de la Tarjeta haya instruido su retención, informando de inmediato a SumUp sobre ello y procediendo a anular la Tarjeta cortando su parte superior izquierda. 10.4. Te comprometes a tomar las medidas de seguridad necesarias para efectos de que la información de las operaciones que realiza con las Tarjetas esté correctamente protegida y no tenga otro uso o destino distinto del pactado en el Contrato, lo que implica imposibilitar el acceso a dicha información a terceros ajenos, sin autorización expresa de SumUp. Se deja constancia que la información contenida en las Tarjetas es de propiedad de los respectivos emisores y es de carácter confidencial, quedando expresamente prohibido el almacenamiento de los datos contenidos en su anverso y reverso, incluidos los que componen la banda magnética de ella, chip u otros similares. Sin perjuicio de la responsabilidad general del cumplimiento de los Términos y Condiciones, se deja expresa constancia que serás responsable ante SumUp, los emisores y/o los titulares de las Tarjetas por los perjuicios derivados del incumplimiento de lo pactado en este párrafo. 10.5. Asimismo, aceptas la facultad de SumUp, o de quien ésta designe, de realizar las revisiones que considere necesarias o convenientes para verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones dispuestas en los Términos y Condiciones y también te obligas a dar respuesta fidedigna a las consultas o encuestas que al efecto te requiera SumUp. 10.6. Reconoces y aceptas que SumUp, podrá a su exclusivo criterio, solicitar modificaciones a los procedimientos de transacciones, con la finalidad de obtener mayor seguridad. SumUp podrá también determinar que los Lectores y/o la App contengan nuevas características de seguridad, e incluso que sean sustituidos por nuevos dispositivos. 10.7. Las partes acuerdan que por motivos de seguridad o de estabilidad del sistema de Tarjetas, SumUp, el Operador, y/o las marcas de Tarjetas podrán instruir restricciones, prohibiciones o suspensiones temporales a la aceptación de las Tarjetas. En caso de que SumUp instruya una suspensión, SumUp procurará reponer el servicio lo antes posible, de conformidad con la normativa vigente, y en ningún caso con posterioridad a 5 días hábiles desde que la causa de la suspensión sea solucionada. 10.8. En caso que de conformidad con las reglas



del sistema de monitoreo de comportamiento fraudulento dispuesto por SumUp y las marcas de Tarjetas, alcances un porcentaje de transacciones sospechosas o irregulares, serás informado por SumUp para que regularices dicha situación. No existiendo una disminución en el índice de transacciones sospechosas o irregulares, en el plazo acordado por las partes, SumUp podrá suspender los servicios o poner término unilateral al Contrato. SumUp procurará reponer el servicio lo antes posible, de conformidad con la normativa vigente, y en ningún caso con posterioridad a 5 días hábiles desde que la causa de la suspensión sea solucionada. 10.9. Asimismo, las partes acuerdan que SumUp tendrá derecho a suspender la prestación de los servicios, si del análisis de las transacciones y operaciones realizadas en calidad de persona natural, se desprende que has utilizado los servicios objeto del Contrato en beneficio de una persona jurídica. En este caso SumUp podrá exigir que tu Registro sea rectificado de modo tal que conste que dicha persona jurídica es quien contrató los Servicios. En ese caso, SumUp procurará reponer el servicio lo antes posible, de conformidad con la normativa vigente, y en ningún caso con posterioridad a 5 días hábiles desde que la causa de la suspensión sea solucionada. 10.10. Se pondrá término a la prestación de servicios inmediatamente por parte de SumUp, en caso que ésta verifique que las transacciones realizadas son deliberadamente manipuladas fraudulentamente por ti o terceros. 10.11. En caso que operaciones con Tarjetas efectuadas fueren objetadas en forma reiterada por incumplimiento de los requisitos dispuestos en los Términos y Condiciones y/o en sus documentos complementarios, las partes acuerdan que ello se considerará un incumplimiento grave del Contrato por tu parte.

DÉCIMO PRIMERO: INFORMACIÓN POR INTERNET Y COMUNICACIONES POR WHATSAPP 11.1 SumUp en su página web www.sumup.cl ha habilitado una funcionalidad que te permite acceder a información relacionada con tu Cuenta y efectuar notificaciones entre las partes. Para dichos efectos deberás ingresar tu Contraseña, la cual sólo será conocida por ti, siendo el único responsable de la debida utilización de tal Contraseña, de su custodia y de las operaciones que mediante ella se ejecuten, así como de dar a conocer la misma a las personas que estimes conveniente. 11.2 Adicionalmente, hemos habilitado un servicio de comunicación vía WhatsApp desde el cual te podremos enviar información al número de teléfono celular que hayas indicado en tu Registro. 11.3 Se acuerda que serán plenamente válidas las notificaciones y comunicaciones realizadas por medio de correo electrónico, sms, notificaciones push y/o WhatsApp, que se efectúen entre las partes por estos medios, a la casilla electrónica asignada, a la dirección de correo electrónica designada o al número de teléfono celular indicado en tu Registro, especialmente en lo referido a liquidaciones y facturación electrónica de las Operaciones, actualización de tus datos, requerimientos de documentos, equipamientos, servicios o insumos, anulaciones de Operaciones, solicitudes de contacto, recordatorios, avisos de beneficios, promociones y descuentos especiales y avisos de lanzamiento de nuevos productos o funcionalidades. 11.4 SumUp te enviará notificaciones desde otros canales fuera de la Aplicación SumUp, conócelos acá

Al declarar conocer y aceptar los términos y condiciones, te haces responsable de ignorar cualquier mensaje que equívocamente pareciera provenir desde SumUp desde un número distinto al ya indicado. SumUp no será responsable ante ti o terceros, por mensajes y comunicaciones enviadas desde canales que no reconozca como propios.

DÉCIMO SEGUNDO: ABONOS, LIQUIDACIÓN, ACELERACIÓN Y FACTURACIÓN 12.1. Los abonos por las operaciones realizadas con Tarjetas de Crédito, Tarjetas de Débito y Tarjetas de Pago con Provisión de Fondos, descontada la comisión y el Impuesto al Valor Agregado, serán pagadas hasta 3 días hábiles bancarios contados desde su realización, salvo requerimiento de una autoridad competente. Acorde a lo estipulado en la cláusula 12.7, el plazo de abono no superará los 15 días corridos desde su realización. En caso de que el día de la operación o el día de pago o abono fuere inhábil bancario, éstos se correrán al día hábil bancario siguiente más próximo. 12.2 SumUp pone a tu disposición un mecanismo de aceleración de los abonos indicados en la cláusula 12.1 anterior, mediante la cesión en dominio y entrega a favor de SumUp o de terceros señalados por ésta, de los títulos de cobro indicados en la sección 12.3 siguiente. En caso alguno, este mecanismo de aceleración constituye o se relaciona con un adelantamiento de las operaciones pactadas en cuotas. Al aceptar estos Términos y Condiciones, declaras convenir y aceptar la cesión antes indicada, desde el momento en que se genere la operación



con la respectiva Tarjeta de Crédito, Tarjeta de Débito o Tarjeta de Pago con Provisión de Fondos. En caso que no recibas los montos de los títulos cedidos en un plazo inferior a 3 días hábiles, la cesión de los mismos se resolverá y dejará sin efecto, pudiendo exigir los pagos de las operaciones efectuadas en conformidad a la cláusula 12.3 siguiente. Este mecanismo de aceleración no representa un aumento en las tarifas indicadas en el Anexo I. 12.3. El título que te habilita para exigir a SumUp el pago de las operaciones efectuadas con Tarjetas sujetas a los Términos y Condiciones, será el comprobante de venta original que harás disponible al titular de la Tarjeta, el cual deberá ser concordante con la información del archivo y/o registro que SumUp mantiene de conformidad a la normativa respectiva. En caso de divergencia entre el comprobante y el archivo o registro señalado, primará el contenido de este último.

12.4. El comprobante de venta indicado en la cláusula 12.1. precedente, deberá contener, independiente de las exigencias legales que correspondan, la siguiente información: (i) tu Razón Social o Nombre Completo; (ii) tu Número de Rut o cédula de identidad, según corresponda; (iii) tu Domicilio comercial; (iv) Marca de la Tarjeta utilizada por el titular; (v) Los 4 últimos dígitos de la Tarjeta utilizada; (vi) La fecha y hora en que se efectuó la transacción; (vii) El monto de la transacción y las condiciones de pago (débito/pago con provisión de fondos/ crédito, número de cuotas del emisor o establecimiento comercial).

12.5 Las partes acuerdan que SumUp descontará de los valores a pagarte, cualquier impuesto que afecte las operaciones con Tarjetas y que en conformidad a la ley deba retener, por sí y/o en representación del Operador, o bien cualquier otro valor que hayas expresamente autorizado o cualquier deuda que mantengas con SumUp.

12.6. Son de tu cargo los impuestos directos, indirectos, fiscales o municipales, así como cualquier otro que se genere por concepto de ventas, servicios y publicidad o propaganda en general. Es tu responsabilidad dar cumplimiento a tus obligaciones tributarias según la normativa legal vigente.

12.7. Sin perjuicio de lo estipulado a lo largo de esta cláusula, SumUp, en un plazo máximo de quince (15) días corridos, practicará liquidaciones de las operaciones efectuadas con Tarjetas en tu establecimiento comercial y/o de sus abonos para los efectos de que realices con la misma periodicidad la conciliación de las operaciones con Tarjetas. En el evento que en dichas liquidaciones se omitiesen operaciones y/o abonos realizados en el período respectivo, se contengan retenciones, descuentos u otros cargos erróneos o bien existiesen diferencias, deberás notificarlas a SumUp a través del siguiente procedimiento: (i) deberás efectuar el reclamo o consulta a través de los canales de atención publicados en nuestro sitio web <https://www.sumup.com/es-cl/contacto/>, en un plazo de 30 días corridos contados desde su recepción – vencido el cual, la respectiva liquidación se entenderá aprobada – entregando todos los antecedentes que fundamenten tu solicitud; (ii) un agente tomará tu caso y te podrá requerir antecedentes adicionales, tales como tu RUT o el de tu comercio, código de tu comercio, o un mayor detalle de la solicitud, o podrá indicarte que el reclamo será escalado a la respectiva área encargada. Recopilados dichos antecedentes, te enviaremos el número de tu caso vía correo electrónico; (iii) dentro de los 15 días hábiles siguientes al envío del número de tu caso te entregaremos una respuesta definitiva. SumUp se reserva el derecho de rechazar todos aquellos reclamos, consultas y/o solicitudes formuladas en términos irrespetuosos u ofensivos, o que ya hayan sido resueltos. Cualquier otro reclamo, consulta o solicitud se registrará por el mismo procedimiento regulado en esta cláusula. Tratándose de liquidaciones por Internet, será tu obligación rescatarlas tan pronto sean emitidas. En el evento que no recibas una liquidación o no puedas acceder a ella, deberás requerirla directamente a SumUp por cualquier canal de atención que tengamos disponible.

12.8. SumUp podrá, una vez efectuado el pago de una operación, exigir el reembolso íntegro del mismo, cuando detecte con posterioridad que no has dado cumplimiento a uno o más de los requisitos y/o condiciones establecidos en el Contrato o sus documentos complementarios, quedando SumUp facultada desde ya, para descontar el valor respectivo de cualquier abono o pago posterior que debiese efectuar a tu favor o bien para efectuar el cobro directamente. La misma facultad existirá en el evento que SumUp efectúe un pago indebido o en exceso.

12.9. En el evento que SumUp no te pague alguna operación realizada o si fuere pagada, con posterioridad o retuviéramos su valor, sea que tales no pagos o retenciones se funden en hechos de cualquiera de las partes o del titular de la Tarjeta, será de tu responsabilidad y cargo realizar las acciones que fueren necesarias para efectuar directamente los cobros que procedieren. La circunstancia descrita no será causal suficiente para la suspensión o caducidad por tu parte en la prestación de algún servicio convenido o de coberturas pactadas entre ti y el titular de la Tarjeta.

12.10. Respecto de las Tarjetas de



Crédito, podrás requerir a SumUp anulaciones o reversas de operaciones, las que serán descontadas de cualquier abono de operaciones que SumUp debiera efectuar. SumUp podrá denegar anulaciones o reversas, especialmente en aquellos casos en que no existieran operaciones pendientes de abono. 12.11. Respecto de las transacciones realizadas por medio de Tarjetas de Débito y Tarjetas de Pago con Provisión de Fondos queda prohibida su anulación. 12.12. Es tu deber mantener una política de anulación de transacciones que se ajuste a la legislación aplicable y a las reglas instruidas por las marcas de Tarjetas. Queda prohibido el ofrecimiento de reembolso en dinero al titular de la Tarjeta, excepto cuando lo ley lo autorice expresamente. 12.13. La transacción que se anule deberá serlo por su valor integral, incluidos los impuestos que correspondan, sin poder exceder el valor original de la Transacción. 12.14. En caso de cambio o devolución parcial de bienes y servicios, deberás siempre anular integralmente la transacción original para luego iniciar una nueva transacción. 12.15. En la eventualidad que SumUp verifique y estime que estás realizando un número excesivo de anulaciones, SumUp podrá solicitar aclaraciones adicionales, suspender o poner término al Contrato en los términos dispuestos en la cláusula tercera. SumUp procurará reponer el servicio lo antes posible, de conformidad con la normativa vigente, y en ningún caso con posterioridad a 5 días hábiles desde que la causa de la suspensión sea solucionada. 12.16. Tratándose de servicios pagados con las Tarjetas que no fueren prestados por ti por cualquier circunstancia, o bienes no entregados por ti, SumUp podrá no pagar estas operaciones o, si las hubiere pagado, descontar dicho pago de cualquier abono o pago posterior que debiese efectuarte, o efectuar el cobro directamente. 12.17. Tratándose de operaciones en que no hubieres dado cumplimiento a uno o más de los requisitos de venta con las Tarjetas correspondientes y que, en definitiva, una vez finalizados todos los procesos de disputa o controversia respectivos, el monto de la misma fuere de igual forma asumido por el respectivo emisor de la Tarjeta, SumUp te pagará las mismas. 12.18. Las partes acuerdan que SumUp podrá instruir restricciones, prohibiciones o suspensiones temporales del servicio por motivos de seguridad, cuando exista una sospecha fundada de que los fondos han sido obtenidos con motivo de una actividad ilegal o bien han sido obtenidos producto de una actividad o giro distinto al declarado tu Registro. SumUp procurará reponer el servicio lo antes posible, de conformidad con la normativa vigente, y en ningún caso con posterioridad a 5 días hábiles desde que la causa de la suspensión sea solucionada. 12.19 Serás responsable por el uso indebido o fraudulento de las Tarjetas cuando no hayas cumplido con tus obligaciones o no hubieses actuado con la debida diligencia conforme a estos Términos y Condiciones. En los demás casos, esto es, cuando hayas actuado conforme a las obligaciones y con la diligencia debida conforme a los Términos y Condiciones, la responsabilidad recaerá en el Emisor u Operador, según corresponda conforme a la normativa vigente. En este sentido, de conformidad con estos Términos y Condiciones, deberás capacitar a tu personal, en caso de contarlos, y adoptar las medidas de resguardo y custodia de los implementos para efectuar operaciones con Tarjetas, dado que, en caso de verificarse un incumplimiento de tu parte respecto a las medidas de autenticación acá referidas, serás responsable del costo económico de dicho incumplimiento. 12.20 De conformidad con la regulación vigente, si el pago de la operación se pactare en cuotas, el plazo se contará desde la fecha en que se haga exigible la obligación de pago de la cuota respectiva convenida. En caso que el día de la operación o el día de pago o abono fuere inhábil bancario, éstos se correrán al día hábil bancario siguiente más próximo.

DÉCIMO TERCERO: DISPOSICIONES GENERALES 13.1. Cobrarás a los titulares de Tarjetas como máximo los mismos precios que de contado cobras al público en general, incluidos los impuestos respectivos, sin recargo de ninguna especie, aun tratándose de mercaderías y/o servicios que gocen de descuentos especiales, sea por promociones, ofertas, liquidaciones, ventas de saldos o de segunda selección, días de descuentos, etcétera. 13.2. No discriminarás respecto de los titulares de Tarjetas o sus emisores por ninguna causa o motivo fundado en el hecho de la utilización de éstas. Especialmente, te obligas a no establecer procedimientos o modalidades de venta que puedan implicar una discriminación respecto de la aceptación de las Tarjetas frente a otros medios de pago, tales como dinero en efectivo o cheques. Tu negativa a aceptar las Tarjetas o la ejecución de acciones destinadas a inducir a sus titulares a utilizar otros medios de pago en desmedro de las Tarjetas se considerará un incumplimiento al Contrato. 13.3. Cualquier controversia o dificultad que tengas con el titular de la Tarjeta relacionada con la calidad, cantidad, precio, oportunidad o cualquier característica de la venta efectuada o del servicio prestado,



deberá ser resuelta directamente entre esas partes, sin intervención ni responsabilidad alguna de SumUp, el Operador o de los emisores. 13.4. A fin de que los titulares puedan identificar la aceptación de las Tarjetas como medio de pago, deberás exhibir en tus locales, puntos de venta y canales de comercialización los autoadhesivos, displays, folletos y elementos de publicidad, propaganda y/o promoción que le proporcione SumUp. Asimismo, aceptas desde ya que tu nombre, razón social o denominación sea utilizada por SumUp en avisos, folletos, revistas y otros elementos de publicidad o propaganda sin cargo alguno y autoriza para que pueda comunicar por los medios que estime convenientes que te encuentras incorporado al sistema de Tarjetas operado por SumUp. 13.5. Autorizas a SumUp para que, por intermedio del Lector acordado para Transacciones Presenciales,, o mediante la App para Transacciones Online, envíe información relacionada con las Tarjetas a los titulares de ellas que estuvieren efectuando una operación (por ejemplo, normas de uso o seguridad, participación o premiación en concursos o sorteos, etcétera). 13.6. SumUp, dentro de las condiciones del Contrato y sin que ello signifique su modificación, podrá emitir manuales, instrucciones o normas operacionales destinadas a complementar el sistema establecido en estos Términos y Condiciones o destinadas a adoptar acciones o mecanismos de seguridad o resguardo adicionales en las operaciones para evitar usos indebidos o fraudulentos de las Tarjetas. Dichas normas podrán contenerse en boletines, cartas, folletos, comprobantes de venta y cualquier otro documento emanado de SumUp. 13.7. Podrás ceder total o parcialmente el Contrato y/o cualquiera de los derechos que de él puedan emanar, siempre que cuentas con la debida autorización de SumUp. El Contrato podrá ser cedido total o parcialmente por SumUp a entidades que hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente, para la prestación de los Servicios. 13.8. El incumplimiento o infracción de cualquiera de las obligaciones que emanan para las partes del presente instrumento o sus modificaciones, faculta a la parte diligente para que ponga término al Contrato en forma inmediata o suspenda su ejecución. Dicho término o suspensión producirá todos sus efectos desde la fecha del envío de la comunicación en tal sentido al correo electrónico declarado en tu Cuenta. Especialmente serán causales para el término o la suspensión de este contrato por parte de SumUp: a) la entrega de información no fidedigna, el no pago por tu parte de la comisión, tu negativa a recibir las Tarjetas como medio de pago o la discriminación respecto de otros medios de pago, la utilización de las Tarjetas para fines distintos al pago de un bien o servicio o la sospecha de compromiso de seguridad o estabilidad del sistema de Tarjetas; b) Si sin autorización de SumUp cedas o transfieres a un tercero el Lector. c) Si utilizas equipamiento (incluido el Lector o la App) de terceros sin autorización de SumUp. d) Si cedas a un tercero, incluso parcialmente, derechos u obligaciones derivadas del Contrato. e) Si quedas impedido de abrir o mantener una cuenta corriente de depósitos en instituciones bancarias, o queda imposibilitado por cualquier motivo y durante cualquier período de tiempo, de recibir los créditos que deriven de las transacciones, en los términos previstos en este instrumento. f) Si no pagas o te rehúas a pagar cualquiera de los valores pactados, o si por cualquier motivo SumUp no puede hacerse pago de ellos de acuerdo a lo establecido en el Contrato. g) Si utilizas los servicios contratados para un objeto diferente al establecido en el Contrato sin comunicación y aprobación previa de SumUp. h) Si se detectare la ejecución o intento de ejecución de transacciones cuyos objetivos, directos o indirectos, sean fraudulentos, ilegítimos, o que infrinjan los términos de este Contrato, o bien pretendan burlar cualquier requisito operacional o de seguridad de SumUp o de las marcas de Tarjetas. i) En caso que la información entregada, ya sea escrita u oral, incluyendo la registrada en tu Cuenta, no correspondiere a la verdad o no fuere modificada en un plazo máximo de 15 días en caso que corresponda actualizar. j) El incumplimiento de la legislación y regulación aplicable, al igual que las reglas establecidas por SumUp o las marcas de Tarjetas. k) en caso de incumplimiento de las correspondientes regulaciones reglamentarias, contractuales o de las marcas internacionales de Tarjetas o por requerimiento de éstas, especialmente en los casos que se superen los límites de ventas que establecen las marcas internacionales, sea por SumUp o por ti, o tratándose de alertas o sospechas de actividades ilícitas o fraudulentas. Asimismo, el Operador podrá requerirte antecedentes referentes a tu relación con SumUp, especialmente en lo referido al pago de las transacciones con las Tarjetas y al giro o rubro en que desarrolla sus actividades. En caso que se determine que una transacción es sospechosa de fraude o ilícita, y conforme a la orden recibida por SumUp de las Marcas o de una autoridad competente, SumUp podrá retener los eventuales pagos realizados, asociados a dicha transacción, por un plazo máximo de 120 días contados desde su retención

y hasta la conclusión de la auditoría correspondiente. En caso de suspensión, SumUp procurará reponer el servicio lo antes posible, de conformidad con la normativa vigente, y en ningún caso con posterioridad a 5 días hábiles desde que la causa de la suspensión sea solucionada. 13.9. SumUp declara contar con las certificaciones PCI DSS y PCI DTS. Adicionalmente, SumUp sólo procesará Tarjetas de Débito, Crédito y Tarjetas de Pago con Provisión de Fondos, emitidas por entidades sometidas a la fiscalización o supervisadas por la Comisión para el Mercado Financiero ("CMF"). 13.10 Sin perjuicio de lo anterior, SumUp cuenta con planes de continuidad de los Servicios frente a interrupciones inesperadas y de contingencia ante desastres y es responsable de ejecutarlos. Estos planes procuran la debida continuidad en la prestación de los Servicios, en especial ante catástrofes o eventos de fuerza mayor o caso fortuito. En caso de que SumUp no cuente con los referidos planes, podrás poner término anticipado a estos Términos y Condiciones. 13.11. Las partes dejan constancia que atendido a que los Servicios no son considerados críticos para tu operación, habida la consideración que existen otros medios de pago disponibles con los cuales se pueden llevar a cabo transacciones, no existirán compensaciones o indemnizaciones en caso de interrupción de alguno de los Servicios. 13.12. Las partes acuerdan que quedan exentas de toda responsabilidad y liberadas del cumplimiento de sus obligaciones, si por razones de caso fortuito o fuerza mayor tales como sismos, cortes de energía eléctrica y/o del servicio telefónico y/o de líneas de transmisión de datos, intervenciones de redes por parte de terceros, no funcionamiento de redes públicas y/o privadas, actos terroristas, huelgas u otros similares, no se pudiere mantener en funcionamiento u operativos los Servicios. 13.13. En el evento que alguna de las partes sufre algún daño o perjuicio derivado del incumplimiento del Contrato, las partes acuerdan establecer como límite de responsabilidad, el equivalente a las comisiones pagadas por tu parte en un período de seis meses anteriores a la interposición de la acción judicial respectiva. Bajo ninguna circunstancia SumUp será responsable por daños indirectos, lucro cesante o daño moral. 13.14. Serán de tu cargo los costos, cargos, multas o indemnizaciones que cursen las respectivas asociaciones internacionales de los medios de pago (Visa, MasterCard, entre otros) derivados del incumplimiento o infracción de alguna obligación del Contrato, sea por actos u omisiones tuyas o de cualquiera de tus colaboradores. 13.15. Tienes la obligación de capacitar a tu personal y adoptar las medidas de resguardo y custodia de los implementos requeridos para efectuar las Operaciones con Tarjetas. 13.16. En caso que el Operador reciba un aviso por no abono por parte de SumUp, se procederá a retener los abonos de los días siguientes y al mismo tiempo suspender o dar por terminada de inmediato la aceptación de las Tarjetas. 13.17. En el evento que se ponga término al Contrato, te comprometes a retirar de tus locales todo el material de publicidad o propaganda que haya sido proporcionado por SumUp. 13.18. Este instrumento reemplaza cualquier otro acuerdo o convención celebrado con anterioridad entre las partes sobre las materias que aquí se tratan.

DÉCIMO CUARTO: PRIVACIDAD 14.1. Las partes tratarán la información que recolecten la una de la otra, o de parte del titular de la Tarjeta de manera confidencial y en cumplimiento con las normativas de privacidad aplicables. Salvo consentimiento expreso del titular de la Tarjeta, no podrás utilizar la información de dicho titular para fines distintos a los permitidos por la ley, en particular, para tomar medidas contra fraudes o evitar incumplimientos legales. En este sentido, no podrás, salvo autorización expresa del titular de la Tarjeta, revelar o distribuir la información del titular a un tercero, ni comercializar dicha información. 14.2. Por este acto, y en conformidad a la Política de Privacidad, declaras que conoces, entiendes y aceptas la Política de Privacidad, en virtud de la cual consientes en la recolección, uso, tratamiento y transferencia de tu información por parte de SumUp, para que demos cumplimiento a nuestras obligaciones legales y contractuales, conforme estas se indican en la Política de Privacidad. 14.3. En caso de que decidas retirar tu consentimiento para la recolección, uso, tratamiento y transferencia de su información por parte de SumUp, SumUp podría verse impedida de seguir prestando los Servicios y, por lo tanto, dicha revocación será una causal de término anticipado del Contrato, sin derecho a compensación o indemnización alguna.

DÉCIMO QUINTO: DISPOSICIONES FINALES. 15.1. Cualquier notificación de SumUp se realizará a la dirección indicada por ti en el Registro, la que deberá estar actualizada en tu Cuenta. A su vez, las comunicaciones a SumUp se realizarán a la dirección de correo electrónico ayuda@sumup.cl u otros medios de los que SumUp disponga en el futuro para estos efectos los que serán informados



debidamente. 15.2. La emisión y posterior envío del comprobante de la transacción vía correo electrónico, no te exime de la obligación de emitir la boleta o factura correspondiente. 15.3. Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

ANEXO UNO

TARIFAS

Comisiones a favor de SumUp por los Servicios

Comisión por Venta con tarjeta de crédito: hasta 2,9% + IVA

Comisión por Venta con tarjeta de débito: hasta 2,9% + IVA

Comisión por Venta con tarjeta de pago con provisión de fondos: hasta 2,9% + IVA

Comisión por Venta en línea (Transacciones Online): hasta 3,2% + IVA

Las tarifas indicadas anteriormente se aplicarán sobre el monto total de cada operación procesada.